



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Rad.N°.2014-00544-00. Ejecutivo de Alimentos

En atención a la contestación efectuada por el director de talento humano de la empresa PROTEVIS, a través del correo electrónico institucional, se DISPONE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre y conste, la contestación efectuada por el Director de Talento Humano de la empresa PROTEVIS (fl.174), mediante la cual da cuenta de la no vinculación laboral del demandado dentro de este asunto.-

SEGUNDO. PONER en conocimiento del extremo ejecutante, la información contenida en la comunicación allegada y referida en el literal precedente, lo anterior para los fines que estime pertinentes.-

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **01**, hoy, **15 de enero de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

María Camila Martínez Rodríguez Secretaria

Firmado Por:

Luz. -



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e903232e42cd72c615b25dd4c2e3ba0ec1bf658bcae3b791cd469b3817
a61a32**

Documento generado en 12/01/2021 05:14:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**